



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017-2012-00649 00
Demandante(s)	JORGE LUIS DIAZ CARMONA
Demandado(s)	HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA
Asunto	ACEPTA NOMBRA SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1912V

2

En atención a la solicitud allegada por la memorialista se acepta la no aceptación al cargo de secuestre que realiza la señora Gladys Mora Navarro.

Así las cosas, se designa como auxiliar de la justicia secuestre a **MIRYAN AGUIAR MORALES** identificada con cédula de ciudadanía **55.154.910**, quien se ubica CRA 40 47-30 INT 1205 medellín, teléfonos 5877579 y 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica@gmail.com La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar

La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del



telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

